

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**78****MADRID NÚMERO 92**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal (250.2) número 351 de 2012, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Tomás Bretón, número 12, representada por la procuradora doña Ana de la Corte Macías, contra “Factorías de Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

*Sentencia número 29 de 2016*

En Madrid, a 9 de febrero de 2016.—Vistos por la ilustrísima señora doña María del Mar Ilundain Minondo, magistrada titular del Juzgado de primera instancia número 92 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 351 de 2012, seguidos ante este Juzgado.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la comunidad de propietarios de la calle Tomás Bretón, número 12, de Madrid, condeno a “Factorías de Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, a pagar la cantidad de 2.320 euros, con los intereses de la mora procesal desde la fecha de esta resolución, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Factorías de Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, y para que sirva de cédula de notificación, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.536/16)

